

SELLO QUINTO, DIEZ MARAVOLIS
VEZES A NOVENTY SEISCIENTOS
Y SESENTAY SETE.

Se libren Juanes Casteja Los gastos de sacar
los despachos de las Alcau en Madrid y los pague
al D. D. D. de Obed. y Casa Comisario
con estos ostenciones

Sejeronne Sejerone & Se de uxaron en eca
Secaus & Kapunon & lo flamaron

Milmo de Regunon
D. Juan de Dios Don Pedro Fran
Jimenez Curial

En la Villa de Carriaca a diez y seis dias del mes de
Junio de mill e seis e setenta e tres años el D. D. D.
Juan Chico de Espozman Alcau en ella. Por su M. J. Juan
de Dios que antes haue curial de la Villa anez & se es
ofrecen de su tenor de su M. J. a par de en el tiempo
que durare las demas de su vida y en sus enfermedades
y en su vida de su vida. Lo que of. ga de su tenor
La sujecion. En todos los curios cosas de su of. de
curial. La sujecion. En todos los curios cosas de su of. de
curial. En todos los curios cosas de su of. de curial.
Concede por el Real D. D. D. nombre por su of. de curial
a D. Sebastian de Noble. de esta Villa y le da el
poder y facultad de requerir. En cualquier forma de
requerir cosa alguna de su of. de curial.

Milmo de Regunon

Seal of the Curial and signatures

